

ADM 3443/18

PROTOCOLO DE ACUERDOS 2018

**ACUERDO N° 635.-** En la Provincia de San Luis, a CINCO días del mes de SEPTIEMBRE de DOS MIL DIECIOCHO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. MARTHA RAQUEL CORVALÁN, LILIA ANA NOVILLO y CARLOS ALBERTO COBO.-

**DIJERON:** Vista la presentación del Dr. Diego Luis Nievas, Secretario de Primera Instancia del Juzgado de Familia y Menores N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial, suscripta por otros Secretarios del mismo fuero y Circunscripción, en la cual solicita la modificación del orden de subrogaciones a los Responsables de las Oficinas de Recepción de Denuncias de las Tres Circunscripciones Judiciales, establecido por Acuerdo N° 245/2018, exponiendo que conforme surge del punto I) del Acuerdo N° 87/2018, tales Oficinas son los organismos receptores de toda denuncia de índole penal, correccional, contravencional y de violencia de familiar y de género, para lo cual, en lo que respecta a las primeras áreas mencionadas, se cuenta con otros Funcionarios más especializados, que no han sido incluidos en tal orden de subrogaciones, lo que además permitiría evitar sobrecargar a las Secretarías de Violencia y en su defecto a las de Familia, y prestar un servicio de justicia efectivo, rápido y eficiente.-

Por lo expuesto, siendo atendible lo peticionado dadas las funciones de las mencionadas Oficinas de recepción de denuncias, y de conformidad a lo dispuesto por el art. 214 inc. 3 de la Constitución Provincial y art. 42 inc. 4 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia;

**ACORDARON:** I) MODIFICAR el punto I) del Acuerdo N° 245/2018 y ESTABLECER que las subrogaciones a los Responsables de las Oficinas de Recepción de Denuncias de las Tres Circunscripciones Judiciales, corresponderá en forma rotativa a los Secretarios de Primera Instancia con competencia en Violencia, a los Funcionarios del Ministerio Público Fiscal de Primera Instancia, y a los Secretarios de

Primera Instancia de Familia, Niñez y Adolescencia, en tal orden, todos los que se designarán en cada oportunidad.-

II) ORDENAR la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia por un día.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a quienes corresponda.-